
Decreto Ley 4027
MUNICIPALIDAD DE TINOGASTA AUTORIZASELA A DONAR INMUEBLE

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Tinogasta a donar al señor Tulio ROBAUDI, (M.I. N° 6.368.790) el inmueble de su propiedad cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

Nomenclatura Catastral 15-21-22-1049 lote "A".

Ubicación: Distrito Tinogasta, Departamento Tinogasta.

Linderos:

Norte: Nomenclatura Catastral 15-21-22-1351- Lote "B".

Sud: Nomenclatura Catastral 15-21-22-0850 y 15-21-22-0848.

Este: Nomenclatura Catastral 15-21-22-1351.

Oeste: Calle

Medidas:

Norte: 30,00 mts.

Sud: 30,00 mts.

Este: 20,00 mts.

Oeste: 20,00 mts.

Superficie: 599,90 mts².

Valuación: \$a. 2.631,71

ARTICULO 2.- El inmueble descrito en la cláusula precedente será afectado a vivienda propia del donatario y/o su familia y no podrá ser enajenado.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:44:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa